



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2927** de 2015
- 6 OCT 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 1918 del 22 de septiembre de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1900 del 01 de julio de 2015, se ordenó la apertura de la Convocatoria de coproducción de: "Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015;

Que mediante Resolución No. 2555 del 27 de agosto de 2015, se designaron como jurados para la categoría "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos", a las siguientes personas:

Categoría	Nombres	D.I.
Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos	Carlos Mauricio Díaz Núñez	C.C. 80.137.248
	Enrique Ignacio Fuentes Heredia	C.E. 380.691
	Jean Rafael Tomceac	Pasaporte FJ828240

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4572	Persona Jurídica	Below The Game S.A.S. (Nit: 900.361.067-6)	Carlos Andrés Rocha Silva	C.C. 91.538.321	Cartas del tiempo	\$99.999.950
4478	Persona Jurídica	Colombia Games S.A.S. (Nit: 900.048.368-7)	Juan Camilo Nates Ramírez	C.C. 80.171.729	Sabiduría ancestral indígena	\$98.500.000

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

4593	Persona Jurídica	Pivot Entertainment Studio S.A.S. (Nit: 900.893.223-1)	Juan Pablo Pinto Sánchez	C.C. 1.070.608.706	Wala la leyenda de la montaña.	\$99.644.890
4563	Persona Jurídica	Prospectiva y Comunicación Regional S.A.S. (Nit: 800.124.453-8)	Gabriel Emilio Vasco Ruiz	C.C. 1.020.714.680	Ekko	\$97.640.000
4732	Persona Jurídica	Universidad Cooperativa de Colombia (Nit: 860.029.924-7)	Maritza Rondón Rangel	C.C. 63.316.826	Kodety	\$51.580.000
4597	Persona Jurídica	Grupo Gyscol S.A.S. (Nit: 900.333.094-6)	Luz Marina Forero Prieto	C.C. 38.218.188	"AKUA: una mirada al cielo"	\$138.508.065
4523	Persona Jurídica	Expansión Ti S.A.S. (Nit: 900.228.688-1)	Jorge Armando Arenas Perdomo	C.C. 83.229.979	Adopte un árbol	\$127.800.000
4639	Persona Jurídica	Universal de Productos y Servicios Ltda. Uniproductos (Nit: 800.200.439-1)	Óscar Andrés Sánchez Rodríguez	C.C. 19.462.185	Dojo silábico	\$63.250.000
4715	Persona Jurídica	Blurteam S.A.S. (Nit: 900.350.923-9)	Jorge Mario Reyes Leudo	C.C. 71.776.805	Photomania – Fauna colombiana	\$90.500.000

Que los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos" otorgaron un total de ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos veintidós mil novecientos cinco pesos (\$867.422.905), por lo que el monto restante de treinta y dos millones quinientos setenta y siete mil noventa y cinco pesos (\$32.577.095) podrá reasignarse a otra categoría, en virtud de lo establecido en la página 18 del documento denominado **Convocatoria de coproducción de: "Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones"** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015;

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4577	Persona Jurídica	Universidad EAN (Nit: 860.026.058-1)	Rubén Darío Gómez Saldaña	C.C. 79.100.590	Eco-tamina.
4491	Persona Jurídica	Boron Entertainment Company S.A.S. (Nit: 900.629.269-1)	Sebastián Castilla Prada	C.C. 1.098.665.163	Aluna
4664	Persona Jurídica	Universidad Nacional de Colombia (Nit: 899.999.063-3)	José Ismael Peña Reyes	C.C. 7.304.244	RunaShimi
4546	Persona Jurídica	Atomic Studio S.A.S. (Nit: 900.534.493-4)	Hugo Orlando Uruña Naranjo	C.C. 80.026.761	Ipi - Haciendo amigos

Que los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2448 del 2015 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos";

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4572	Persona Jurídica	Below The Game S.A.S. (Nit: 900.361.067-6)	Carlos Andrés Rocha Silva	C.C. 91.538.321	Cartas del tiempo	\$99.999.950
4478	Persona Jurídica	Colombia Games S.A.S. (Nit: 900.048.368-7)	Juan Camilo Nates Ramírez	C.C. 80.171.729	Sabiduría ancestral indígena	\$98.500.000
4593	Persona Jurídica	Pivot Entertainment Studio S.A.S. (Nit: 900.893.223-1)	Juan Pablo Pinto Sánchez	C.C. 1.070.608.706	Wala la leyenda de la montaña.	\$99.644.890
4563	Persona Jurídica	Prospectiva y Comunicación Regional S.A.S. (Nit: 800.124.453-8)	Gabriel Emilio Vasco Ruiz	C.C. 1.020.714.680	Ekko	\$97.640.000
4732	Persona Jurídica	Universidad Cooperativa de Colombia (Nit: 860.029.924-7)	Maritza Rondón Rangel	C.C. 63.316.826	Kodety	\$51.580.000
4597	Persona Jurídica	Grupo Gyscol S.A.S. (Nit: 900.333.094-6)	Luz Marina Forero Prieto	C.C. 38.218.188	"AKUA: una mirada al cielo"	\$138.508.065
4523	Persona Jurídica	Expansión Ti S.A.S. (Nit: 900.228.688-1)	Jorge Armando Arenas Perdomo	C.C. 83.229.979	Adopte un árbol	\$127.800.000
4639	Persona Jurídica	Universal de Productos y Servicios Ltda. Uniproductos (Nit: 800.200.439-1)	Óscar Andrés Sánchez Rodríguez	C.C. 19.462.185	Dojo silábico	\$63.250.000
4715	Persona Jurídica	Blurteam S.A.S. (Nit: 900.350.923-9)	Jorge Mario Reyes Leudo	C.C. 71.776.805	Photomania – Fauna colombiana	\$90.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso de los aportes equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte total del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo que acredita a los ganadores por parte del Ministerio de Cultura y la entrega por parte del ganador del plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos, validado por el tutor. Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción del informe parcial de actividades y pagos, que debe ser entregado por cada ganador de la convocatoria. El informe parcial deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y debe venir acompañado del entregable pedido en cada categoría y los archivos que soporten y evidencien el proceso correspondiente al porcentaje de ejecución que se debe tener a la fecha.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: “Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos” de la Convocatoria Crea Digital 2015”

- Para el tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, el ganador deberá entregar, para aprobación del supervisor delegado por el Ministerio TIC:
 - ✓ Informe final de actividades y pagos.
 - ✓ Contenido digital 100% desarrollado y según las especificaciones del proyecto presentado durante la convocatoria.
 - ✓ La licencia de uso de los contenidos a favor del Fondo TIC y del Ministerio de Cultura, la cual se realizará cumpliendo con los requisitos normativos en materia de derechos de autor por el término establecido en la presente convocatoria.
 - ✓ El informe final y la calidad del contenido digital desarrollado deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y del Comité Técnico del convenio desarrollado entre el Fondo TIC y el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 800.131.648-6, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
 - ✓ El incumplimiento del proyecto en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y cuatro (4) meses más.
 - ✓ Salarios y prestaciones sociales en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y tres (3) años más.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro.
 - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
 - c. Formato en el cual el ganador declara que el software que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los seleccionados renuncie a recibir el estímulo en la categoría “Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos” se otorgarán los recursos al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4577	Persona Jurídica	Universidad EAN (Nit: 860.026.058-1)	Rubén Darío Gómez Saldaña	C.C. 79.100.590	Eco-tamina.
4491	Persona Jurídica	Boron Entertainment Company S.A.S. (Nit: 900.629.269-1)	Sebastián Castilla Prada	C.C. 1.098.665.163	Aluna
4664	Persona Jurídica	Universidad Nacional de Colombia (Nit: 899.999.063-3)	José Ismael Peña Reyes	C.C. 7.304.244	RunaShimi

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

4546	Persona Jurídica	Atomic Studio S.A.S. (Nit: 900.534.493-4)	Hugo Orlando Urueña Naranjo	C.C. 80.026.761	Ipi - Haciendo amigos
------	------------------	--	-----------------------------	--------------------	-----------------------

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2448 del 2015 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos", los contemplados en los requisitos generales de participación de la Convocatoria de coproducción de: "Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es deber de los seleccionados de la convocatoria "Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Entregar el resultado final en un dispositivo de almacenamiento, además de relacionar las instrucciones de uso e instalación y los directorios de descarga, de acceso o instalación pertinentes, tales como plataformas web, *markets* o *stores*, aspecto a considerar en la destinación presupuestal del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Los seleccionados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 6 OCT 2015**


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
 Viceministra de Cultura
 encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General

CONVOCATORIA CREA DIGITAL 2015

Categoría: Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos

Reunidos el día veintiocho (28) de septiembre de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de sesenta y tres (63) proyectos participantes en la convocatoria: “Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar los recursos de coproducción a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 4572
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Cartas del tiempo.
Razón Social: Below The Game S.A.S
NIT: 9003610676
Nombre del Representante Legal: Carlos Andrés Rocha Silva
Documento de Identidad: C.C. 91.538.321
Perfil del tutor: Técnico Programación
Monto de Recursos Otorgados: \$99.999.950

GANADOR

Rad. No.: 4478
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Sabiduría ancestral indígena.
Razón Social: Colombia Games S.A.S.
NIT: 9000483687
Nombre del Representante Legal: Juan Camilo Nates Ramírez.
Documento de Identidad: C.C. 80.171.729
Perfil del tutor: Pedagogo
Monto de Recursos Otorgados: \$98.500.000



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



GANADOR

Rad. No.: 4593
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Wala la leyenda de la montaña.
Razón Social: Pivot Entertainment Studio SAS
NIT: 9008932231
Nombre del Representante Legal: Juan Pablo Pinto Sánchez
Documento de Identidad: C.C. 1.070.608.706
Perfil del tutor: Game design/Programador
Monto de Recursos Otorgados: \$99.644.890
Recomendación de los jurados: realizar cinco (5) niveles

GANADOR

Rad. No.: 4563
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Ekko
Razón Social: Prospectiva y Comunicación Regional S.A.S
NIT: 8001244538
Nombre del Representante Legal: Gabriel Emilio Vasco Ruíz
Documento de Identidad: C.C. 1.020.714.680
Perfil del tutor: Consultor educativo
Monto de Recursos Otorgados: \$97.640.000
Recomendación de los jurados: realizar dieciocho (18) niveles

GANADOR

Rad. No.: 4732
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Kodety
Razón Social: Universidad Cooperativa de Colombia.
NIT: 8600299247
Nombre del Representante Legal: Maritza Rondón Rangel
Documento de Identidad: C.C. 63.316.826
Perfil del tutor: Diseño visual
Monto de Recursos Otorgados: \$51.580.000



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220



GANADOR

Rad. No.: 4597
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Akua. Una mirada al cielo
Razón Social: Grupo Gyscol S.A.S
NIT: 9003330946
Nombre del Representante Legal: Luz Marina Forero Prieto
Documento de Identidad: C.C. 38.218.188
Perfil del tutor: Game Design/UX
Monto de Recursos Otorgados: \$138.508.065

GANADOR

Rad. No.: 4523
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Adopte un árbol.
Razón Social: Expansión TI S.A.S.
NIT: 9002286881
Nombre del Representante Legal: Jorge Armando Arenas Perdomo.
Documento de Identidad: C.C.83.229.979
Perfil del tutor: Game Design/economy design
Monto de Recursos Otorgados: \$127.800.000

GANADOR

Rad. No.: 4639
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Dojo Silábico.
Razón Social: Uniproductos LTDA
NIT: 8002004391
Nombre del Representante Legal: Oscar Andrés Sánchez Rodríguez
Documento de Identidad: C.C.19.462.185
Perfil del tutor: Game Design/diseño visual
Monto de Recursos Otorgados: \$63.250.000



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220

GANADOR

Rad. No.: 4715
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Photomania - Fauna Colombiana
Razón Social: Blurteam S.A.S
NIT: 9003509239
Nombre del Representante Legal: Jorge Mario Reyes Leudo
Documento de Identidad: C.C.71.776.805
Perfil del tutor: Diseñador de sonido
Monto de Recursos Otorgados: \$90.500.000

Concepto: se observa coherencia entre los objetivos educativos con las experiencias interactivas y mecánicas planteadas, de igual manera observamos altos valores de producción y un estado actual avanzado en el prototipo; los tiempos planteados son razonables en relación con el alcance. El equipo presenta experiencia y tracción en este tipo de desarrollo, al igual que claridad en los conceptos que se presentaron en el momento del Pitch.

Los jurados designan como suplentes a:

SUPLENTE

Rad. No.: 4577
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Eco-tamina.
Razón Social: Universidad EAN
NIT: 8600260581
Nombre del Representante Legal: Rubén Darío Gómez Saldaña
Documento de Identidad: C.C. 79.100.590
Perfil del tutor: Game design/Economy design

SUPLENTE

Rad. No.: 4491
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Aluna.
Razón Social: Boron Entertainment Company S.A.S
NIT: 9006292691
Nombre del Representante Legal: Sebastián Castilla Prada
Documento de Identidad: C.C.1.098.665.163
Perfil del tutor: Antropólogo



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220

SUPLENTE

Rad. No.: 4664
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Runa Shimi.
Razón Social: Universidad Nacional de Colombia
NIT: 8999990633
Nombre del Representante Legal: José Ismael Peña Reyes
Documento de Identidad: C.C. 7.304.244
Perfil del tutor: Mercadeo y Distribuidor

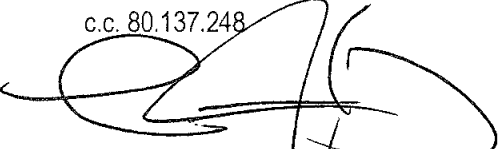
SUPLENTE

Rad. No.: 4546
Tipo de Participante: Persona Jurídica
Nombre del Proyecto: Ipi - haciendo amigos.
Razón Social: Atomic Studio SAS.
NIT: 90053444934
Nombre del Representante Legal: Hugo Orlando Urueña Naranjo
Documento de Identidad: C.C. 80.026.761
Perfil del tutor: Diseñador de Juego


Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015, los suscritos miembros del jurado.


Carlos Mauricio Díaz Núñez

c.c. 80.137.248


Enrique Ignacio Fuentes Heredia

c.e. 380.691


Jean Rafael Tomceac

Pasaporte FJ828240



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220

